



RESOLUCIÓN N° 2442



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 30 DE JUNIO DE 1998

VISTO el expediente N°49949-1/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por Resolución N°173/97 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

hno
7/1

W
108 *10/2* *Sen.* *C/*

2442

[1993 - Año de los Municipios]

2442



Ministerio de Cultura y Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

hce

W. 118 [signature] San. C/



Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

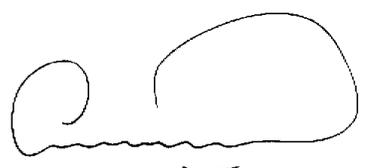
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

See
24

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
My
Sec.

RESOLUCION N° 2442


LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

2442



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

Estudios de factibilidad y evaluación de proyectos de inversión.
Planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección.
Estudios de fiabilidad, control de calidad y certificación.
Diseños de marcos regulatorios.

En todo lo relativo a:

- Servicios de Telecomunicación.
- Servicios de Radiocomunicaciones.
- Sistemas de Telecomunicaciones para Procesos y Automatización Industrial.
- Servicios Telemáticos.
- Sistemas de Sonido e Imagen.
- Sistemas de recepción y transmisión, procesamiento y utilización de señales de comunicación en todas las frecuencias y potencias, audio, vídeo, datos y otros tipos de señales.

Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

2.- Arbitrajes, auditorías, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

3.- Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionados con los incisos anteriores.

SW

W

W

W

W

W

W

2442

"1938 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2442



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

TITULO: INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD PARA CURSAR	
					APROB.	RÉGUL.

PRIMER AÑO:

0001	CALCULO I	1er.Cuat.	9	135		
0004	DISEÑO	1er.Cuat.	8	120		
0005	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES I	1er.Cuat.	3	45		
0007	INGLES TÉCNICO I	1ro.Cuat	4	60		
0009	ÁLGEBRA LINEAL	2do.Cuat	8	120		
0010	FÍSICA I	2do.Cuat	10	150		
0006	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES II	2do.Cuat	3	45		
0008	INGLES TÉCNICO II	2do.Cuat	4	60		0007

SEGUNDO AÑO:

0002	CALCULO II	1er.Cuat	6	90	0001	0009
0011	FÍSICA II	1er.Cuat.	7	105	0001	0010
0012	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	1er.Cuat.	5	75	0001	0009
0013	INFORMÁTICA	1er.Cuat.	6	90	1er. Año aprobado	
0003	CALCULO III	2do.Cuat	4	60	0009	0002
0014	ECUACIONES DIFERENCIALES	2do.Cuat	5	75	0009	0002
0015	CAMPOS Y ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS	2do.Cuat	5	75	0010	0011
0016	MICROECONOMÍA	2do.Cuat	4	60	0001	0002
0017	ELECTROTECNIA BÁSICA	2do.Cuat	5	75	0009	0002

abu

7/1

W
M
C



Ministerio de Cultura y Educación

Para la mención **Servicios de Datos y Sistemas Multimediales**

Completar obligatoriamente como mínimo **28 créditos** de asignaturas "A"
 Completar obligatoriamente como mínimo **12 créditos** de asignaturas "B"
 Completar obligatoriamente como mínimo **24 créditos** de asignaturas "C"
 Completar obligatoriamente como mínimo **8 créditos** de asignaturas "D"
 Realizar la Práctica Profesional.

COD	ASIGNATURAS	TIPO	CRED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
0028	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DIGITALES	A	6	6	90
0029	ARQUITECTURA DE REDES	C	6	6	90
0021	SISTEMAS Y SEÑALES II	B	6	6	90
0030	TRANSMISIÓN DE DATOS	C	6	6	90
0031	PROPAGACIÓN Y ANTENAS	B	6	6	90
0032	TV/CATV Y PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	C	6	6	90
0033	COMUNICACIÓN DIGITAL AVANZADA	A	6	6	90
0034	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	D	4	4	60
0035	COMUNICACIONES ÓPTICAS	A	6	6	90
0036	COMUNICACIÓN SATELITAL Y MÓVIL	A	6	6	90
0037	MICROONDAS	B	6	6	90
0038	TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	C	6	6	90
0039	REDES, SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	B	6	6	90
0040	TRATAMIENTO DIGITAL DE LA SENAL	A	6	6	90
0041	SISTEMAS DE RADAR	B	6	6	90
0042	ESTRATEGIAS COMPETITIVAS	D	4	4	60
0043	SEGURIDAD INDUSTRIAL	A	4	4	60
0044	UBICACION OPTIMA DE RECURSOS EN REDES	C	4	4	60
0045	ANALISIS DE DECISIONES	D	4	4	60
0046	NORMALIZACION Y GESTION DE LA CALIDAD	D	6	6	90
0047	PRACTICA PROFESIONAL				400

OBSERVACION: Esta nómina de asignaturas podrá ser modificada* cuatrimestralmente por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión Curricular, preservando el mínimo número de créditos para ambas menciones.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.730 horas

Handwritten signatures and initials:
 Lina
 W
 M
 C